



RESOLUCION No. CSJSUR25-401
18 de junio de 2025

“Por la cual se declara una insubsistencia, se acepta una renuncia y se efectúa un nuevo nombramiento”

El suscrito presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la Ley 2430 de 2024 y demás normas concordantes,
y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJSUR23-442 del 5 de julio de 2023, se nombró a la doctora **SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.840.534, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho del suscrito Magistrado.

Que el cargo de Auxiliar Judicial Grado I, por la naturaleza de sus funciones de apoyo directo y manejo de información confidencial, es clasificado como de libre nombramiento y remoción, basado en un criterio de confianza o *intuitu personae*.

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la competencia para nombrar y remover a los empleados del Despacho de Magistrado recae de manera exclusiva en "el respectivo Magistrado".

Que el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, aplicable a la Rama Judicial, define la remoción en estos empleos como una competencia discrecional que se ejerce mediante acto no motivado.

Que, en ejercicio de dicha facultad discrecional, se considera procedente declarar la insubsistencia del nombramiento de la referida funcionaria, generándose con ello una vacante definitiva en el Despacho.

Que, por otra parte, mediante Resolución No. CSJSUR25-331 del 19 de mayo de 2025, esta Presidencia nombró al doctor **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.520.888, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11, quien ha presentado renuncia escrita, espontánea e inequívoca a dicho cargo.

Que para proveer la vacante definitiva en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I, es necesario previamente aceptar la renuncia del doctor **ALEXANDER OVIEDO FADUL** a su cargo actual, para dar cumplimiento al artículo 128 de la Constitución Política que prohíbe el desempeño simultáneo de dos o más empleos públicos.

Que el doctor **ALEXANDER OVIEDO FADUL** cumple con los requisitos legales y las calidades personales y profesionales requeridas para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial Grado I, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INSUBSISTENTE el nombramiento de la doctora **SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.840.534, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho 01 del consejo seccional de la judicatura de Sucre a cargo de Fabián Elías Paternina Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.520.888, al cargo de Profesional Universitario Grado 11 de este Consejo Seccional de la judicatura de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR al doctor **ALEXANDER OVIEDO FADUL**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 91.520.888, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho del suscrito Magistrado, con la asignación mensual correspondiente fijada por las disposiciones legales vigentes para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la doctora **SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO** y al doctor **ALEXANDER OVIEDO FADUL**. Al doctor Oviedo Fadul se le informará, además, que dispone del término legal para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelajo para los fines legales y administrativos pertinentes, incluyendo el registro de las novedades en el sistema de información de personal y la aplicación del principio de solución de continuidad respecto de las prestaciones sociales del servidor nombrado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelajo, Sucre, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
Presidente

Resolución Hoja No. 3 CSJSUR25-401

FEPM